



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO/Nº 084.2021**

La Paz, 14 de junio de 2021

TEMA: INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP Nº 282.2021 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA AMPLIAR DELEGACIÓN DE FUNCIONES AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo fueron instituidas por la Constitución Política del Estado, disponiendo en los Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 175, entre las atribuciones de los Ministros de Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

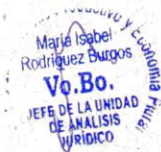
Que el Artículo 5 de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo dispone: "...I Los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando éste emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias. II La competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable, y de ejercicio obligatorio y solo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en la presente Ley...".

Que el Artículo 7 de la citada Ley prescribe que, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; el delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias; la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación; y la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que los Numerales 3,4 y 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, Ley de Organización del Órgano Ejecutivo establece que, entre las atribuciones de los Ministro de Estado se encuentra, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas, y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias, asimismo el Numeral 23 refiere que entre las atribuciones del Ministro se encuentra, suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del citado Decreto Supremo determina que, los Ministerios contarán con una estructura integrada entre otros, por la Dirección General de Asuntos Administrativos, de Asuntos Jurídicos y de Planificación, mismas que ejercerán sus funciones bajo dependencia directa del Ministro.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP Nº 282.2021 de 11 de noviembre de 2020, el Ministro de la presente cartera de Estado dispone designar y delegar funciones al Director General de Asuntos Administrativos y el Jefe de la Unidad Administrativa.





CONSIDERANDO:

Que a fin de agilizar la gestión administrativa del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de los principios de eficacia, economía, simplicidad y celeridad, descritos en los Incisos j) y k) del Artículo 4 de la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, se ve la necesidad de delegar parcialmente la función de suscribir Convenios Interinstitucionales, relacionadas a la gestión meramente administrativa.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0098/2021 de 14 de junio de 2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye que, es procedente la emisión de la Resolución Ministerial que incorpore el Artículo Décimo a la Resolución Ministerial MDPyEP N° 282.2021 de 11 de noviembre de 2020, disponiéndose la delegación al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la función de suscribir Convenios Interinstitucionales relacionados a la gestión meramente administrativa, siendo que dicha determinación se enmarca en la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, y no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA, designó al ciudadano NÉSTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y las normas vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR a la Resolución Ministerial MDPyEP N° 282.2021 de 11 de noviembre de 2020 el Artículo Décimo, bajo el siguiente texto:

"...DÉCIMO. - Delegar al (la) Director (a) General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la función de suscribir Convenios Interinstitucionales relacionados a la gestión meramente administrativa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos quedan encargadas de la publicación y difusión de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Carlos Félix Gómez García D.
Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
María Isabel Rodríguez Burgos
Vo.Bo.
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Iliem Meliza Berro Bema
Vo.Bo.
ASISTENTE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

Abg. Carlos Félix Gómez García Balanz
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

FE DE ERRATAS

En la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 084.2021 de 14 de junio de 2021 publicada en la Gaceta Ministerial en fecha 22 de junio de 2021 y el portal digital del Periódico la Razón en fecha 24 de junio de 2021.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Resolución Ministerial MDPyEP N°282.2021 de 11 de noviembre de 2020 el artículo Décimo, bajo el siguiente texto..."

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Resolución Ministerial MDPyEP N°282.2020 de 11 de noviembre de 2020 el artículo Decimo, bajo el siguiente texto..."



Ing. Carlos Félix Gómez García Daler.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Desarrollo Productivo